CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 219/2021
ACTOR: MUNICIPIO DE CALVILLO, ESTADO
DE AGUASCALIENTES
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintiuno, se da cuenta a Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María de Jesús Ortiz Medina, quien se	19827
ostenta como Síndica del Municipio de Calvillo, estado de	
Aguascalientes.	

Documentales depositadas el uno de diciembre del año en curso en la oficina de correos de la localidad y recibidas el día de la fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintiuno.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndica del Municipio de Calvillo, Estado de Aguascalientes, contra el Poder Legislativo de la entidad, en la que impugna lo siguiente:

"V.- OMISIÓN Y ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA.- Se demanda en primer término la invalidez de la OMISIÓN del Congreso del Estado de Aguascalientes en cuanto a legislar estableciendo recursos contra las sentencias de la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado dictadas en los juicios administrativos en materia local del Estado, juicios correspondientes al procedimiento regulado por la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Aguascalientes, actualmente en vigor, así como del PRIMER ACTO por el cual se actualiza el perjuicio de dicha omisión reclamada, acto que es la sentencia definitiva de fecha 17 de Septiembre (sic) de 2021 dictada en el juicio de nulidad 1588/2020, notificada personalmente por oficio a mi representado el 15 de Octubre (sic) de 2021."

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente** ********

como instructora del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otro lado, con apoyo en los artículos 1³ y 9⁴ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo

¹Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

³Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

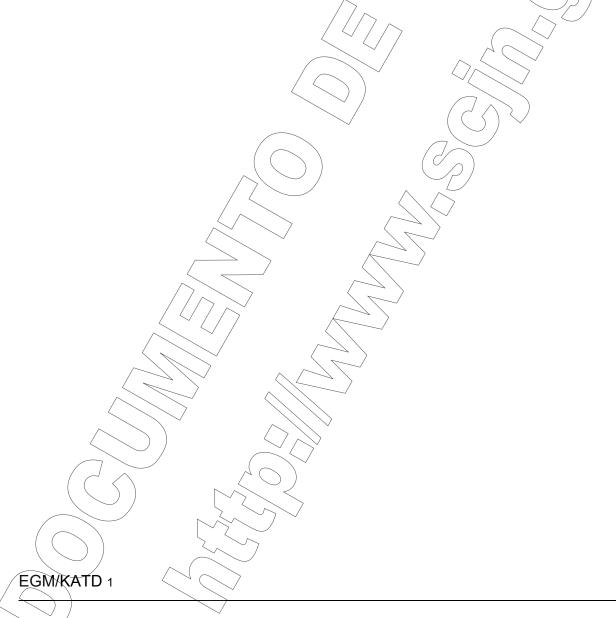
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 219/2021

Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁶ de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁵Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 219/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 99906

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

1 IIIIIaiile	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del				
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado	OK	Vigente		
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
Firma			/				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)		Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	26 fe eb 1a f6 f6 a2 20 20 06 47 a2 b6 18 9c c	d 69 1c 29 18 ce 8a d6 e5 c0 75 48 00 80 27 9c 50 23 4b 4	ld 5a 72 e6 7 6	81 12	9e de 42 88		
	10 0c 7c cb 22 29 28 7f 45 d5 ad 40 03 97 82	o4 92 85 cb 7b 86 f2 2e 50 e7 81,80 18.8f 6b-00 ∮a fd 3c 6′	1 d2 84 3¢ eb	38 fe 1	o1 ab 08 62 b9		
	10 3d b1 91 ea 3f 45 f3 f2 c3 52 0f 96 fb ae 85	1a 01 c0 e4 8c 60 ba f7 ec f4 b0 5a 4b 3a f0 36 9f c1 b8 3	0 3f 79 67 83 a	aa 70	8c 73 3d 75 67		
	6d 72 b6 85 a6 2d 54 95 5c 39 f5 78 cb 4f 95 k	of dc 1b 9a dc 97 38 81 0e 9f 55 2c 23 34 bb 6d 1e ab 42 co	c 6e 3e 32 a1	c8 cd	2e 3b df 33 25		
	b5 dc e3 7b c0 23 a9 e3 a2 de 68 2a ff 20 03 7	'e d3 e3 5e 7f 14 3d ce b0 4b 9e 2f 72 bd 49 8f d5 69 17 60	0 13 b7 08 a9	8e c5	16 a5 6d b4 3		
	71 4b 22 e7 98 e9 b2 a8 0a f7 40 b4 39 25 98 f7 46 58 d0 ad bd 29 92 61-6d-04						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2021T18:46:57Z / 14/12/2021T12:46:57-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2021T18:46:57Z+14/12/2021T12:46:57-06:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4320659					
	Datos estampillados	63730045FB2585C39F7F37D2C65C26A19C092FAFE8A	7A3518FE6D2	25D4D	335EEF		

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2021T16:32:50Z / 14/12/2021T10:32:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION /			
	Cadena de firma				
		c 59 e0 6d 0c c1 97 e6 d4 ca d2 a6 2b 17 90 2f 60 69 3b 9			
	23 ee d6 6b 51 51 94 09 4a 31 d9 81 01 2d 16	» 32 7a 2e bc 63 f9 ad 70-51 Ob, dd 22 83 2a 98 51 97 2e 7	77 12 79 50 a9 (6e fc 9	e cb 0d 30 45
	e9 50 a8 3c cf 5f d7 7d df 26 cf 2b 10 3c 71 c3	3 22 45 c5 e9 38 08 64 f5 be 45 92 f0 fa 5a 55 42 67 d1 6f	99 7c 5e d8 26	24 70	f4 43 86 b6
	1d 2f a8 d3 92 6e 8e 45 db 31 80 a9 7c a2 19	8a 5a 9a 6b 41 36 5e c8 c6 d0 8d 24 d9 1a ff 5a 7b ab 65	5 91 85 fa 7a 5c	30 7e	c6 09 87 f1 5
	f0 a1 c2 4c 06 3e 8b f1 21 a4 2d c2 c1 f6/2a c	6 17 10 6c cd 33 ee 1b 06 d0 6b f3 e7 2e dd 0c 9e 80 fa e	e3 Of d2 df 9a 65	89 90	c 70 aa 3b 2e
	2f d8 22 d7 f1 00 8d 26/8a 6a 85 da 24 62 70	c5 83 60 c3 2b e7 87 0b 04 2e f2 2f			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2021T16:32:50Z / 14/12/2021T10:32:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2021/T16:32:50Z / 14/12/2021T10:32:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	า		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4319650			
	Datos estampillados	5FA822CFE77E0B624C7AAD0E0EACA44A3B1C7A1E4	18BF0DC27487	59F90	C39070A9